



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**

**BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACION DE OBRAS PARA LA  
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA  
(LCD) No. 30/2017**

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE  
MBURUCUYA FRENTE A LA ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS –  
BARRIO MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE ITÁ”  
ID 338753.-**

**2017**

**Aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de  
julio de 2017**



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## **GENERALIDADES**

### **1) FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de contratación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso contratación de que se trate; y/o;
- b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

- i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

### **2) INTEGRIDAD**

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

### **3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en esta contratación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Para los casos de oferentes en consorcios, ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**4) PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20 INCISO F) DE LA LEY N° 2051/03)**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la presente contratación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

**5) PROTESTAS**

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

**6) DENUNCIAS**

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

**7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

**8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

En todo lo que no esté expresamente indicado en estas bases y condiciones sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Dichas IAO se encuentran difundidas en el Portal de Contrataciones Públicas.



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## **DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

**1- La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:**

Fecha: 28/11/2017.

Hora: 07:15 A 10:00 hs.

Funcionario responsable: Dirección de Obras de la Municipalidad de Itá

*Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.*

**2- El plazo de validez de la oferta será de 30 (treinta) días, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas.**

**3- La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

**4- El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 60 (sesenta) días.**

**5- El resultado del procedimiento de Contratación (adjudicación, declaración desierta, cancelación) se dará a conocer:**

- Por nota



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).
2. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

| <b>2. CAPACIDAD LEGAL</b>  |                                |                             |                                |             |  |
|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------|--|
| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento     |                             |                                |             | Documentación requerida  |
|  | Oferente Individual            | Consorcios                  |                                |             |  |
|  |                                | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio                     | Socio Líder |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.</li> <li>• Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.</li> <li>• El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:</li> <li>• En primer lugar, verificará que el</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. |                             | Debe cumplir con el requisito. |             | Completar el <b>Formulario N° 13</b> , además de los documentos indicados en el <b>Anexo I</b> . |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.</li><li>• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li><li>• El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.</li><li>• Si el Comité confirma que el Oferente o sus</li></ul> |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

**3. CAPACIDAD FINANCIERA**

| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento     |                             |                                |             | Documentación requerida   |
|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------|---|
|  | Oferente Individual            | Consortios                  |                                |             |   |
|  |                                | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio                     | Socio Líder |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coeficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015 y 2016)</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. |                             | Debe cumplir con el requisito. |             | Completar el <b>Formulario N° 8</b> y presentar los documentos que se indiquen en el <b>Anexo I, inciso F).</b> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coeficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016).</li> </ul>                    | Debe cumplir con el requisito. |                             | Debe cumplir con el requisito. |             | Completar el <b>Formulario N° 8</b> y presentar los documentos que se indiquen en el <b>Anexo I, inciso F).</b> |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

|  |                                |                                |   |   |   |
|--|--------------------------------|--------------------------------|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes <b>activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros</b> para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</li><li>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto ofertado</li></ul> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito</p> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% este porcentaje es referencial]</i> del requisito mínimo | Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% este porcentaje es referencial]</i> del requisito mínimo | Completar el <b>Formulario N° 8</b> , y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el <b>Anexo I, F</b> ). |
|--|--------------------------------|--------------------------------|---|---|---|



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

|                                      |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| otorgadas por entidades financieras. |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|

**4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**

| Requisitos Mínimos  | Requisitos de Cumplimiento     |                                |  |  | Documentación requerida  |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
|   | Oferente Individual            | Consortios                     |  |  |  |
|   |                                | Todas las Partes Combinadas    | Cada Socio   | Socio Líder  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a <i>50 % Del monto total del contrato.</i>- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los <b>Formulario N° 5 y 6</b> , y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el <b>Anexo I, G</b> ). |

**5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS**

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento |                             |            |             | Documentación requerida |
|--------------------|----------------------------|-----------------------------|------------|-------------|-------------------------|
|                    | Oferente Individual        | Consortios                  |            |             |                         |
|                    |                            | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder |                         |
|                    |                            |                             |            |             |                         |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

|   |                                |                                |  |  |  |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.</li><li>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.</li><li>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [100%] y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li></ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los <b>Formulario N° 7</b> , y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el <b>Anexo I, G</b> ).     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• “Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) en las siguientes actividades clave:<br/>“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO”</li></ul>  | Debe cumplir con el requisito. |                                | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los <b>Formulario N° 5 y 8</b> , y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el <b>Anexo I, G</b> ). |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

| <b>6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</b>  |                                |                                |            |             |  |
|---|--------------------------------|--------------------------------|------------|-------------|--|
| Requisitos Mínimos  | Requisitos de Cumplimiento     |                                |            |             | Documentación requerida  |
|   | Oferente Individual            | Consortios                     |            |             |  |
|   |                                | Todas las Partes Combinadas    | Cada Socio | Socio Líder |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:<br/> <b>Director de Obras:</b> Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto residente, con un mínimo de <b>3 (TRES)</b> años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar. <b>El director de obra deberá permanecer en el sitio de obras durante el tiempo de la ejecución del trabajo.</b></li> <li>• Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (TRES) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. |            |             | Completar el <b>Formulario N° 9</b> y presentar los documentos que se indiquen en el <b>Anexo I, H).</b> |

| <b>7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS</b>  |                                |                                 |   |  |   |
|--|--------------------------------|---------------------------------|---|--|---|
| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento     |                                 |   |  | Documentación requerida   |
|  | Oferente Individual            | Consortios                      |   |  |   |
|  |                                | Todas las Partes Combinadas     | Cada Socio  | Socio Líder  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: <i>pala, trompillo, cuchara de albañil, mezcladora, herramientas de mano, camión volquete, cascos</i></li> <li>• Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. | Deben cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos | Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% indicar este u otro porcentaje]</i> de los requisitos mínimos requeridos. | Completar el <b>Formulario N° 10 y 11;</b> y Presentar los documentos que se indiquen en el <b>Anexo I, Í).</b> |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## **8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).

## **9. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

## **10. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la Convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto, se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluando al que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

**11. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

- La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

*NO APLICA.-*



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE MBURUCUYA FRENTE A ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS – BARRIO MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE ITÁ.**

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Especificaciones Técnicas de los trabajos, afectado al llamado se encuentran adjuntos a la carta de invitación en el SICP.

### **3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS**

El plazo de ejecución de la obra es de 20 (VEINTE) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

**Recepción Provisoria:** 02 (DOS) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-

**Recepción Definitiva:** 02 (DOS) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.-

**La obra se desarrollara en El lugar denominado Oculito Distrito de Itá.**

### **4. PLANOS O DISEÑOS**

Los planos aprobados por la Municipalidad de Itá, afectado al llamado se encuentran adjuntos a la carta de invitación en el SICP.

### **5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL**

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

**1- Planos:** la Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

La Contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al Contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la Contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

**2-** Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO SE ADMITIRÁ LA SUB CONTRATACIÓN.-**

**3- El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra, en el plazo de 3 (tres) días,** una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Fiscal de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

**4- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

**5- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.**

**6- Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista**

6.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

6.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

6.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

por causa imputable al proveedor o contratista.

6.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

6.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

6.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

**7- Fondo de reparo:** Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

**8- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:**

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

**9- El precio del Contrato incluirá** los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

**10- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

$$R_m = P_{m0} \left( \sum_{k=1}^n A_k (I_{km} - 1) \right)$$



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m". Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo "k" a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice lkm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

lkm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **Municipalidad de Itá**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

#### **11- La moneda, formas y condiciones de pago:**

Moneda del contrato: **GUARANI**

Condiciones de pago: **CONTRA CERTIFICADO**

Plazo de pago: 2 (dos) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos: **El pago de los servicios contratados se realizara previa solicitud de pago acompañado de la factura correspondiente, autorización por escrito del propietario de la empresa contratada para realizar los trámites correspondientes en caso de que no sea la misma persona.**

**12- En caso de mora** de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

#### **13- Documentos requeridos para la solicitud de anticipo**

**NO APLICA**

**14- Los procedimientos para la aprobación de los certificados se encuentran previstos en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, del PBC estándar para la Contratación de Obras.**

#### **15- Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:**

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparación

#### **16- La factura deberá ser presentada en:**

Lugar: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**

Plazo para la presentación de la factura: 2 (dos) días, una vez aprobado el certificado.



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**17- El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:**

- a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;
- b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto;

**18- Prórroga de los Plazos de Ejecución**

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: **05 (cinco) días**

**19- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:**

*El valor de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,05 por ciento por día.-*

**20- Preparación de los Trabajos: NO APLICA**

**21 - El plazo de ejecución es de: 30 (treinta) días desde la emisión de orden de inicio.**

**22- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 05 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.**

**23- Además de las previstas en la ley, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:**

- a- Por incumplimiento del Contratista;
- b- Por quiebra declarada judicialmente;
- c- Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
- d- Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- e- Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f- Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

*g- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;*

*h- En los demás casos estipulados en el contrato*

**24- Solución de Controversias**

*Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.*

**25- Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía**

Atención: **Abog. Atilio Martín Aquino Trinidad**

Dirección: **Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía**

Piso/Oficina: **Planta Alta (UOC)**

Ciudad: **Itá, Paraguay**

Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: 595 224 632 575

Fax: 595 224 632 575

Dirección electrónica: [atilio\\_asesorialegal@outlook.com](mailto:atilio_asesorialegal@outlook.com)



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.**



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y de apertura de ofertas, los mismos serán marcados con asteriscos (\*).

|  |
|--|
| <b>I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas</b>   |
| <b>A) Formulario de Oferta *</b>   |
| <b>B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b>   |
| <b>C)</b> Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*   |
| <b>D)</b> Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. |
| <b>II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS</b>  |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.  |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.   |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.  |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.  |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*   |
| <b>III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS</b>   |
| <b>a)</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*   |
| <b>b)</b> Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *   |
| <b>c)</b> Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.  |
| <b>d)</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*   |



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ**  
**CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

- e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

**IV. Documentos legales para oferentes en Consorcio**

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.
- b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.\*
- c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
- 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.\*
- d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
- 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

**V. Otros documentos**

- Fotocopias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014. 2015 y 2016)
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada (por lo menos en tres contratos).

**Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVOS”.**



**MUNICIPALIDAD DE ITÁ  
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deberán ser presentados para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activos” en el SIPE.

**1. Personas Físicas / Jurídicas**

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

**2. Documentos. Consorcios**

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos a), b), c) y d) del apartado 1 precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48 numeral 4 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

**3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**

- a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de La Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario, los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.